



DECRETO No. 0028

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA,  
En uso de sus facultades constitucionales y en especial las conferidas por la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2011, Ley 962 de 2005 y el Decreto 2145 de 1999 y,

CONSIDERANDO:

Que la ley 87 de 1993, establece claramente los objetivos, características y elementos del Control Interno de las entidades oficiales, entre los que esta prevenir acciones que atenten contra el detrimento patrimonial y la estabilidad de los entes públicos,

Que la ley 1474 de 2011 en su artículo 73 establece: Cada entidad del orden nacional departamental y municipal, deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitramites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano,

Que en merito a lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO:** Adóptese el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Gobernación de Córdoba para la vigencia 2018.

**ARTICULO SEGUNDO:** El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, tiene el carácter obligatorio en cuanto a su ejecución y seguimiento por parte de los secretarios de despacho y demás funcionarios de la administración departamental.

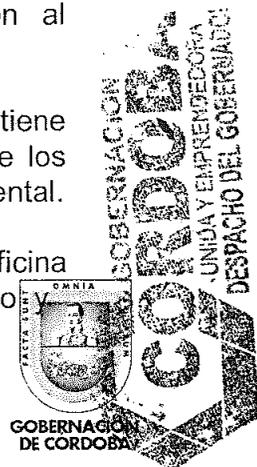
**ARTICULO TERCERO:** Conforme a la normatividad vigente, el Jefe de la Oficina de Control Interno de la Gobernación de Córdoba, deberá hacer el seguimiento

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 -28 Montería - Córdoba

PBX: +(54) 4 792 6292 - 01 8000 400 357

contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co

[www.cordoba.gov.co](http://www.cordoba.gov.co)





el control a las acciones contempladas en la herramienta "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".

**ARTICULO CUARTO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano se publicara en la página web institucional.

**ARTICULO QUINTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Montería a los

31 ENE 2018

SANDRA PATRICIA DEVIA RUIZ  
Gobernador (E)

Reviso: CAMILO ANDRES MEJIA PADILLA Director DAP

Proyecto: JORGE PADRON A. Profesional Especializado DAP  
JOSE FERNANDO ROSSI Profesional Universitario SED

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 -28 Montería - Córdoba  
PBX: +(54) 4 792 6292 - 01 8000 400 357  
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co

[www.cordoba.gov.co](http://www.cordoba.gov.co)

